



Página 1 de 5

Entre los suscritos a saber: **LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE EMPOAGUAS E.S.P.**, persona jurídica, identificada con NIT: 822.001.883-3, legalmente constituida mediante decreto de creación No. 058 de julio 10 de 1996, emitida por el Alcalde Municipal, y representada legalmente por el señorXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No XXXXXXXXXXXXXXXX, expedida en la ciudad deXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien obra en calidad de Gerente según Decreto de nombramiento No. 1XXXXXXXXXXXXXXXXXXy acta de posesión No. XXXXXXXXXXXX y quién para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** por una parte, y por otra parte, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, persona jurídica legalmente constituida, identificada con el Número de Identificación Tributaria xxxxxxxxxxxxxx, con matrícula número xxxxxxxxxxxx del xxx de xxxxxx de xxxx, debidamente renovado el 23 de marzo de 2018; representada legalmente por el señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con número de cédula 14.650.154 expedida en Ginebra, como consta en el certificado de la Cámara de Comercio de Villavicencio; quien para todos los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en el ordenamiento jurídico; hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, regido por las normas del Derecho Privado de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 y siguientes de la Ley 142 de 1994; Título II Capítulo I de la Ley 689 de 2001 y en cumplimiento del artículo 209 de la Constitución Política y en particular por las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: **1)** xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. **2)** xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx **3)** xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx **4)** xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx **5)** xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. **6)** xxxxxxxxxxxxxxxx.**7)** xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. **8)** Que la Gerencia dio el respectivo visto bueno y se solicitó la disponibilidad presupuestal, por valor de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (\$ xxxxxxxxxxxx). amparado por el CDP No xxxxxxxxxx de xxxxxx de xxxxxxxxxxxxxx de xxxxxxxxxx expedido por el xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

	PROCESO: GESTIONCONTRACTUAL FORMATO: CONTRATO DE ALQUILER	Código: GC-PA-FO13-02
		Versión: 2
		Vigente: 12/08/2022
		Página 2 de 5

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx."

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Es obligación del **CONTRATISTA** desarrollar las siguientes actividades:

- a)
- b)
- c)

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista debe cumplir con las obligaciones de afiliación y pago en salud, pensión y Riesgos Laborales según lo estipulado en la circular 000001/2004 del ministerio de la protección social, Ley 100 de 1993, Ley 1562 de 2012, Ley 1753 de 2015, Decreto 3085 de 2007, y demás normas concordantes y vigentes.

CLÁUSULA TERCERA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de confidencialidad y competencia ética e integridad profesional. El CONTRATISTA también se compromete a no revelar directa o indirectamente a ninguna persona, ni durante la vigencia del contrato, ni después de su terminación, ninguna información que hubiera obtenido durante la ejecución del mismo y que no sea de dominio público, excepto con el permiso explícito y por escrito.

CLÁUSULA CUARTA OBLIGACIONES DE LA EMPRESA. Son obligaciones de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado **EMPOAGUAS E.S.P** las siguientes:

- A. Cumplir las cláusulas estipuladas en el presente contrato.
- B. Velar por la correcta ejecución del contrato.
- C. Designar oportunamente el supervisor del contrato.
- D. Expedir certificación de cumplimiento de contrato y las demás obligaciones que aparezcan dentro de la propuesta.
- E. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- F. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo que le sean informados y adoptar las medidas necesarias para evitar su ocurrencia a futuro.
- G. Realizar actividades de prevención y promoción.
- H. Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- I. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto.
- J. Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales.
- K. Dar tratamiento a los datos personales del contratista de conformidad con las leyes estatutarias 1266 de 2008, 1581 de 2012 y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan y la política de protección de datos personales.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del contrato es de _____. La Empresa Empoaguas E.S.P., pagará al contratista de la siguiente manera: _____ pagos por valor de _____ cada uno, previa presentación de:

- a) Informe escrito que conste las actividades realizadas por la empresa, de acuerdo al objeto del contrato.
 - b) Cuenta de cobro o factura original.
 - c) Pago de seguridad social.
- PARÁGRAFO. PRIMERO**

	PROCESO: GESTIONCONTRACTUAL FORMATO: CONTRATO DE ALQUILER	Código: GC-PA-FO13-02
		Versión: 2
		Vigente: 12/08/2022
		Página 3 de 5

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Ampara el presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal _____ del ____ de _____ de 2022, Expedido la Técnico en Presupuesto, con función de expedición de certificados de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal, debidamente aprobado por el Subgerente Administrativa y Financiera, por la suma de _____ M/CTE (\$ _____). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago se realizará previa presentación informe de actividades desarrolladas por el contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista, con copia a la Secretaria General y Jurídica. El último pago se realizará con los documentos señalados en el parágrafo anterior, con acta de acta de liquidación y paz y salvo expedido por el profesional de almacén en caso de aplicar. **PARÁGRAFO TERCERO.** En los eventos en que EL CONTRATISTA no cumpla con sus obligaciones; y como consecuencia de lo anterior el pago no sea posible dentro de los términos establecidos; LA SOCIEDAD CONTRATANTE quedará excluido de cualquier tipo de responsabilidad o indemnización de daños o perjuicios por el no pago oportuno. En tal sentido, precisa EL CONTRATISTA que conoce, acepta y se sujeta a los términos y condiciones para el pago establecidos en el proceso de contratación de LA SOCIEDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y por el tiempo establecido de **ocho (8) meses**, previa expedición del registro presupuestal. **PARÁGRAFO. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un acta de liquidación en la que conste la causa de la misma. El término de suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni reclamar gastos diferentes a los honorarios causados a la fecha de su suspensión.

CLAUSULA SEPTIMA SUPERVISIÓN. La supervisión del presente contrato será ejercida por quien desempeñe las funciones de Subgerente Comercial y/o quien designe el **GERENTE DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EMPOAGUAS E.S.P.**

CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. En concordancia con lo estipulado en el capítulo séptimo de la Ley 1474 de 2011 el supervisor del presente contrato deberá:

- a) Realizar el acta de inicio.
- b) Solicitar al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- c) solicitar al contratista la copia del formulario de afiliación a salud con fecha vigente, formulario de afiliación a pensión, formulario de afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales vigentes.
- d) Solicitar al Contratista al momento de pago los soportes al sistema general de salud, pensión y riesgos profesionales.
- e) Evaluar la ejecución y cumplimiento de objeto contratado.
- f) Emitir conceptos oportunos sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato.
- g) Informar y exponer oportunamente los motivos o causas por las cuales deba suspender o terminarse el contrato.
- h) Realizar la respectiva acta de liquidación.

CLÁUSULA NOVENA SANCIÓN PENAL PECUNIARIA PENAL. Se estipula como sanción penal pecuniaria el 20% del valor del contrato, suma que podrá hacer efectiva el contratante por incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas, por parte del contratista. LA SOCIEDAD CONTRATANTE podrá

	PROCESO: GESTIONCONTRACTUAL FORMATO: CONTRATO DE ALQUILER	Código: GC-PA-FO13-02
		Versión: 2
		Vigente: 12/08/2022
		Página 4 de 5

reclamar del CONTRATISTA la indemnización de los perjuicios causados o deducirlos directamente de los que le adeudare. **Parágrafo primero:** - El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución del Contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **Parágrafo segundo:** - La sanción penal pecuniaria aquí pactada es exclusivamente a título de sanción sin que ello exima al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal.

CLÁUSULA DECIMA CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones emanadas de éste contrato, a persona natural o jurídica sea nacional o extranjera sino con autorización previa y por escrito del Gerente Empresa de Acueducto y Alcantarillado **EMPOAGUAS E.S.P.**, una vez el supervisor haya rendido su concepto también de forma escrita; en este evento el Gerente se reservará el derecho que tenga con respecto a su viabilidad o inconveniencia. Así mismo, el Contratista deberá solicitar autorización previa y escrita para la subcontratación a que hubiere lugar, evento en el cual esto se hará bajo su exclusiva responsabilidad. La Empresa de Acueducto y Alcantarillado **EMPOAGUAS E.S.P.** se reserva el derecho de aceptar o negar la subcontratación a que hubiere lugar, evento en el cual esto se hará bajo su exclusiva responsabilidad.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado por la firma del presente documento, no hallarse incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que le impidan contratar con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado **EMPOAGUAS E.S.P.**

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. HONORARIOS, SALARIO y PRESTACIONES SOCIALES: La suscripción del presente contrato no genera relación laboral alguna entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado **EMPOAGUAS E.S.P.** y el Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA. Para el cumplimiento de las obligaciones nacidas en este contrato se considera al contratista, como persona independiente y no representa una intermediación de la parte contratante, en lo que se relaciona con la prestación del servicio, gozando de la libertad de estipular los turnos y horarios en los que prestará el servicio ofrecido y su actividad no se sujetará a subordinación alguna por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado **EMPOAGUAS E.S.P.**

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y CLAUSULA COMPROMISORIA: para todas las diferencias que surjan entre las partes relacionadas con la ejecución del presente contrato, relativas a la celebración, interpretación, ejecución o liquidación de la relación jurídica surgida del mismo, las partes buscaran mecanismos de arreglo directo tales como la negociación directa, la amigable composición, o la conciliación, para este se fija un plazo de dos (2) meses contados a partir de la fecha en la que la parte no afectada recibe la solicitud de la otra parte. **Parágrafo primero:** La iniciación de este procedimiento no implicará la terminación ni suspensión del contrato, debiendo las partes cumplir con las obligaciones contractuales no afectadas por la controversia.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA DOMICILIO CONTRACTUAL. El contrato se ejecutará en la ciudad de San José del Guaviare, en las instalaciones de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado **EMPOAGUAS E.S.P.**, ubicada en la calle 19 N° 19D-55 Barrio El Modelo.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1)** Certificado de Disponibilidad y Registro presupuestal.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Son causales de terminación del contrato: **1)** incumplimiento del Contratista debidamente acreditado por el supervisor del

	PROCESO: GESTIONCONTRACTUAL FORMATO: CONTRATO DE ALQUILER	Código: GC-PA-FO13-02
		Versión: 2
		Vigente: 12/08/2022
		Página 5 de 5

contrato. **2)** Vencimiento del plazo de ejecución. **3)** Por mutuo acuerdo. **4)** Por razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de las partes. **5)** Por orden de autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del mismo de común acuerdo o dentro de los 2 meses siguientes de vencido el termino anterior unilateralmente por parte de la Empresa.

CLAUSULA DÉCIMO NOVENA REQUISITOS PARA VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO. Para la validez y perfeccionamiento del contrato se requiere: **1)** La firma de las partes, el certificado de Registro presupuestal y el acta de inicio. **PARAGRAFO:** Si dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la recepción del presente contrato el contratista no lo firma, o no constituye las garantías solicitadas en la cláusula sexta, se entenderá que existe incumplimiento del contrato y se podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria de que trata la cláusula octava del presente documento y la Empresa quedará en libertad de contratar con cualquier otro proveedor.

Para constancia se firma en San José del Guaviare, _____

Gerente Empoaguas E.S.P.

Contratante.

Revisó:

Digitó:

Contratista.